

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE TERCERA FASE DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

DOCUMENTO MEMORIA RESUMEN



INDICE

1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2	AUTORIDAD RESPONSABLE.....	3
3	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	4
4	TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	5
5	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO.....	5
5.1	AMBITO DE ESTUDIO.....	5
5.1	RESULTADOS DE LOS MER.....	6
5.1.1	POBLACIÓN EXPUESTA PARA LOS DIFERENTES INDICADORES FUERA DE LAS AGLOMERACIONES.....	6
5.1.2	DATOS PARA EL INDICADOR LDEN TENIENDO EN CUENTA LAS AGLOMERACIONES.....	6
6	DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN.....	7
6.1	DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE REBASE DE LOS O.C.A.....	7
6.2	PROPUESTA DE ZONAS DE ACTUACIÓN	8
6.2.1	CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA selección DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN	8
6.3	PROPUESTA DE ACTUACIONES	9
6.3.1	Actuaciones ya realizadas o en fase de desarrollo.....	9
6.3.2	Tipología de nuevas actuaciones.....	10
6.3.3	Resumen de propuestas de actuaciones	11
7	COSTE ECONOMICO DE LAS SOLUCIONES Y NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS	12
8	SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	12
9	EQUIPO DE TRABAJO.....	13



1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento a la tercera fase de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre, los responsables de las infraestructuras de los Estados Miembros tendrán que elaborar el Mapas Estratégicos de Ruido (MER) correspondientes a las grandes infraestructuras viarias con más de 3.000.000 vehículos/año.

En la primera fase de aplicación de la directiva, se elaboraron los mapas estratégicos de ruido para grandes infraestructuras viarias de más de 6.000.000 vehículos/año. En la segunda fase se elaboraron los mapas de los ejes viarios con un tráfico superior a los 3.000.000 vehículos/año.

El cumplimiento de la tercera fase de la Directiva 2002/49/CE, de la Ley del Ruido y su reglamento, compromete a los Estados Miembros a la revisión de los MER de segunda fase, con el objetivo de informar a la población sobre la exposición al ruido y sus efectos, así como desarrollar planes de acción donde los niveles sean elevados, y mantener la calidad ambiental sonora donde ésta sea adecuada, ayudando a gestionar los problemas de ruido que las carreteras generan a las zonas colindantes, y aportando datos que permitan la definición de zonas de servidumbres acústicas.

El presente documento tiene por objeto, a partir los resultados del documento denominado “Elaboración de los Mapas Estratégicos de la red de carreteras de la Diputación de Alicante. Tercera Fase”, y en concreto de las zonas de conflicto detectadas, establecer categorías de propuestas de actuación viables para ir disminuyendo tanto los niveles de ruido como el número de personas expuestas determinadas en las zonas de actuación. Este plan de acción se realiza para un período de cinco años, a no ser que se produzca un cambio importante de la situación existente del ruido, en cuyo caso se revisará con anterioridad a dicho plazo.

2 AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable de desarrollar este Plan de acción con el Ruido, correspondiente a los grandes ejes viarios de la Diputación de Alicante con un tráfico superior a los 3.000.000 de vehículos al año (Tercera Fase), es la propia Diputación de Alicante a través de su Área de Servicios e Infraestructuras contando con el servicio de asistencia de la empresa Silens Servicios y Tecnología Acústica, S.L.



3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal en el que se basa el presente estudio es el que se cita a continuación de forma jerárquica:

A nivel europeo:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- Recomendación de la Comisión, de 6 de agosto de 2003, relativa a las Orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedente de aeronaves, del tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes.

A nivel estatal:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Publicada en el BOE del martes 18 de noviembre de 2003.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Publicada en el BOE del sábado 17 de diciembre de 2005.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas. Publicada en el BOE del martes 23 de octubre de 2007.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden PCI 1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Publicada en el BOE del jueves 13 de diciembre de 2018.

A nivel autonómico:

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 104/2006, de 14 de Julio, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.



4 TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Diputación Provincial de Alicante, por Decreto del diputado carreteras, vías, conservación de edificios e instalaciones y parque móvil Decreto de la Presidencia núm.2022/0381 de fecha de 7 de febrero de 2022 dispone tomar en consideración y someter a información pública por un plazo de 1 mes, contado desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Plan de Acción contra el Ruido de la red de carreteras de la Diputación de Alicante-Tercera Fase.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 30 de 14/02/2022. Durante el plazo establecido de 1 mes, no se presentaron alegaciones en relación con dicho anuncio.

Habiendo estado expuesto a información pública el documento, sin que durante el plazo de UN (1) mes contados desde el siguiente al de dicha inserción, se haya formulado alegación o sugerencia alguna al mismo, de conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la parte dispositiva del Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil núm. 2022 0381, de fecha 7 de febrero de 2022 se considera definitivamente aprobado con fecha 15 de marzo de 2022.

5 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO

5.1 AMBITO DE ESTUDIO

En la tercera fase de la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido de la Diputación de Alicante se estudiaron un total de 10 UMEs correspondientes a aquellas con un IMD de más de 8.219 vehículos (que correspondes a 3.000.000 anuales)

A continuación, se incluye una tabla con los tramos estudiados, indicando la carretera a la que pertenecen, la denominación de la UME, longitud y PKs de inicio y fin.

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (m)	P.K. INICIO	PK. FIN
CV-731	CV-732 a N-332	1.820	7.520	9.340
CV-735	JAVEA a CV-738	6.500	0	6.500
CV-740	N-332 a CV-743	1.680	0	1.680
CV-742	P.K.3+920 a CV-7420	5.860	3.920	9.700
CV-743-1	CV-740 a CV-737	3.840	0	3.840
CV-743-2	CV-737 a CV-746	1.810	3.840	5.650
CV-753	CV-7660 a N-332	3.630	0	3.630



CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (m)	P.K. INICIO	PK. FIN
CV-767	GL. ACCESO TERRA MITICA A FIN	1.710	4.580	6.290
CV-828	C/ FORTUNY (ALICANTE) A C/ PERU (S. VICENT RASPEIG)	3.190	2.800	5.050
CV-853	ELCHE a CV-851	6.000	0	6.830

Tabla 1: Características generales de las diferentes UMEs analizadas para la elaboración del MER de tercera fase de la red de carreteras de la Diputación de Alicante

5.1 RESULTADOS DE LOS MER

5.1.1 POBLACIÓN EXPUESTA PARA LOS DIFERENTES INDICADORES FUERA DE LAS AGLOMERACIONES

En la siguiente tabla se muestra los resultados del número total de personas expuestas fuera de las aglomeraciones (expresado en centenas) para diferentes rangos sonoros de los indicadores L_d, L_e, L_n y L_{den}. Los datos corresponden a una altura de 4 metros.

INDICADOR	PERSONAS EXPUESTAS					
	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	≥ 75
L _{día}	0	17	10	20	1	0
L _{tarde}	0	13	16	13	0	0
L _{noche}	14	9	10	0	0	0
L _{den}	0	20	8	24	1	0

Tabla 2: Población expuesta para los diferentes indicadores obtenidos del MER de tercera fase de la red de carreteras de la Diputación de Alicante

5.1.2 DATOS PARA EL INDICADOR L_{DEN} TENIENDO EN CUENTA LAS AGLOMERACIONES

La identificación de la superficie del territorio que se encuentra afectada por el ruido generado por la UME se realiza tomando como referencia el indicador acústico L_{den}, ya que expresa un valor promedio diario del ruido generado por ésta a lo largo de las 24 horas del día.

A continuación, se aportan datos de superficie afectada, población y viviendas expuestas, discretizándose los intervalos de afección acústica según los valores obtenidos del indicador L_{den} sean superiores a 55, 65 y 75 dB(A), respectivamente.

CÓDIGO UME	Lden (dBA)		
	≥ 55 dBA	≥ 65 dBA	≥ 75 dBA
ÁREA TOTAL EXPUESTA (en km ²)	6,28	1,52	0,02
POBLACIÓN EXPUESTA (en centenas)	66	28	0
VIVIENDAS EXPUESTAS (en centenas)	29	12	0

Tabla 3: Datos demográficos para el indicador Lden obtenidos del MER de tercera fase de la red de carreteras de la Diputación de Alicante

6 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN

6.1 DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE REBASE DE LOS O.C.A.

Tomando como punto de partida los mapas de conflicto elaborados en los MER, en este apartado se identifican las zonas de rebase de los objetivos de calidad acústica (O.C.A.) fijados en la Tabla A del Anexo II del Real Decreto 1367/2007, que servirá de base para la evaluación de las zonas con mayor problemática desde el punto de vista acústico y que derivarán en una zona de actuación con su correspondiente propuesta de medida correctora.

Para definir las zonas de rebase, para este plan de acción, se han tenido en cuenta las áreas residenciales, así como sanitarias y docentes, siendo los O.C.A. los mostrados en la siguiente tabla:

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario y docente	60	60	50
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55

Tabla 4: Tabla A del Anexo II del Real Decreto 1367/2007

A continuación, se incluye un listado de las zonas de rebase de los O.C.A. para las distintas UMEs:

CARRETERA	TRAMO SUPERACIÓN			MUNICIPIO	ZONA
	P.K.ini	P.K.fin	Margen		
CV-731	7+500	7+500	Izquierdo	Beniarbeig	Vivienda aislada
CV-735	0+000	5+200	Ambos	Javea	Urbanizaciones residenciales
CV-740	0+550	1+750	Ambos	Teulada	Edificios residenciales casco urbano
CV-742	3+870	9+700	Ambos	Jávea	Urbanizaciones residenciales
CV-743-1	0+000	0+400	Derecho	Teulada	Centro sanitario
	2+900	4+000	Derecho		Urbanizaciones residenciales



CARRETERA	TRAMO SUPERACIÓN			MUNICIPIO	ZONA
	P.K.ini	P.K.fin	Margen		
CV-743-2	3+800	5+600	Ambos	Teulada	Urbanizaciones residenciales
	5+500	5+500	Izquierdo		Centro educativo CEIP Cap D'or
CV-753	0+000	0+000	Derecho	Benidorm	Viviendas unifamiliares adosadas, no afecta edificaciones
	2+400	3+600	Ambos	L'Alfàs del Pi	Edificios residenciales de varias plantas y terciarios casco urbano
CV-767	4+500	5+600	Ambos	Finestrat	Zona uso residencial, no afecta a edificaciones
CV-828	3+000	3+250	Derecho	Alicante	Zona uso residencial, no afecta a edificaciones
	3+400	3+800	Derecho	San Vicente del Raspeig	Zona uso residencial con edificios residenciales de varias plantas
	4+200	4+800	Izquierdo	San Vicente del Raspeig	Universidad de Alicante afecta a edificaciones docentes
	5+050	5+050	Ambos	San Vicente del Raspeig	Edificios residenciales casco urbano
CV-853	4+100	5+000	Ambos	Elche	Zona residencial (La Foia)

Tabla 5: Características generales de las zonas de rebase de los OCA de las diferentes UMEs analizadas para la elaboración de los Planes de acción contra el ruido (tercera fase) de la red de carreteras de la Diputación de Alicante

6.2 PROPUESTA DE ZONAS DE ACTUACIÓN

6.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN

En cuanto al establecimiento de los criterios técnicos que sirvan para determinar las zonas de actuación, el artículo 10: Planes de acción del R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, cita que los planes de acción establecerán las medidas concretas que considere oportunas para determinar las acciones prioritarias, las cuales surgirán de aquellos lugares donde se superen los valores límite o de aquellos criterios técnicos elegidos por las administraciones.

En este Plan de Acción, se ha elaborado siguiendo dos criterios, por un lado, en un grado de concentración de población expuesta para las áreas residenciales y por otro en la existencia de alguna edificación sanitaria o docente expuesta a niveles superiores a los objetivos de calidad acústica para este uso. Por lo tanto, para seleccionar las zonas de actuación se elegirán de las zonas donde se superan los OCA establecidos, aquellas zonas que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- 1) Áreas residenciales con un grado de concentración de población expuesta igual o mayor a 200 hab/km de carretera. La población expuesta sobre la que se ha realizado el cálculo del



grado de concentración corresponde con la población sometida a niveles de ruido superiores a $L_{den} > 55$ dBA.

2) Áreas con alguna edificación sanitaria o educativa afectada por niveles sonoros que sobrepasen alguno de los siguientes: $L_d = 60$ dBA; $L_e = 60$ dBA; $L_n = 50$ dBA. (el indicador L_n no se aplica al caso del uso educativo).

Para combinar estos criterios y asignar el Grado de Afección, se sigue la siguiente tabla:

Indicador población afectada	Edificios sensibles afectados	
	SI	NO
Mayor de 500	ALTA	ALTA
Entre 200 y 500	ALTA	MEDIA
Entre 100 y 200	MEDIA	BAJA
Menor de 100	BAJA	BAJA

Por último, se incluye una tabla resumen donde se muestran las zonas de actuación definitivas en el que se incluye el grado de afección calculado según el criterio anterior:

CARRETERA	DESCRIPCIÓN	HABITANTES AFECTADOS	EDIFICIOS SENSIBLES	GRADO AFECCION
CV-740	NUCLEO URBANO TEULADA	440	NO	MEDIA
CV-743-1	RESIDENCIA ANA MARÍA ESPINÓS LLOPIS	0	SI	BAJA
CV-743-2	CEIP CAP D'OR	0	SI	BAJA
CV-853	ZONA RESIDENCIAL (LA FOIA)	525	NO	ALTA

Tabla 6: Zonas de actuación definitivas en la elaboración de los Planes de acción contra el ruido (tercera fase) de la red de carreteras de la Diputación de Alicante

6.3 PROPUESTA DE ACTUACIONES

6.3.1 ACTUACIONES YA REALIZADAS O EN FASE DE DESARROLLO

Previo a la descripción de las nuevas medidas correctoras propuesta en este apartado, se indican las medidas correctoras que la Diputación de Valencia ya ha realizado o están en fase de desarrollo.



CARRETERA	ZONA ACTUACIÓN	ACTUACIONES DESARROLLADAS O PREVISTAS
CV-740	CV-740-A01	Actuaciones sobre el pavimento de la vía prevista con rodadura BBTM para 2022
CV-742	-	Actuaciones sobre el pavimento de la vía, del PK 3+780 al 5+300
CV-743-1	CV-743-1-D01	Actuaciones sobre el pavimento de la vía prevista con rodadura SMA-5
		Proyecto del Ayuntamiento de Teulada: "Desmonte y consolidación de taludes para el Ensanche de la carretera CV-743 Teulada-Moraira del PK 0+000 al 0+400"
CV-743-2	CV-743-2-I02	Actuaciones sobre el pavimento de la vía prevista con rodadura SMA-5
CV-853	CV-853-A01	En febrero de 2020 del PK 4+100 al 4+320 se extendió pavimento nuevo convencional y se ejecutó un reductor de velocidad

Tabla 7: Actuaciones ya realizadas o en fase de desarrollo

De las medidas correctoras indicadas en el plan de acción de tercera fase, cabe destacar que hay varias entidades sobre las que se propusieron medidas correctoras basadas en instalar pantallas sobre sus cerramientos de parcela pero que sin embargo las propias entidades han renunciado a la implantación de dichas pantallas.

Estas zonas de actuación y entidades son:

- CV-743-2: CEIP CAP D'OR

Para estas zonas, tal y como se ve en posteriores apartados al volver a aparecer como zonas de actuación en este plan de acción se ha propuesto como medida la de emplear asfalto fonoreductor para no actuar en sus edificaciones.

6.3.2 TIPOLOGÍA DE NUEVAS ACTUACIONES

En este apartado se propone una serie de medidas atenuantes de la contaminación acústica para cada una de las zonas de actuación seleccionadas en el presente Plan de Acción. La propuesta de estas nuevas actuaciones se basa en las directrices marcadas por el Ministerio de Fomento en el documento: "Criterios y condiciones técnicas para la elaboración de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la red del Estado. 2ª fase 2012".

La tipología de medidas correctoras que se han evaluado como nuevas actuaciones son las siguientes:

1. Instalación de pantallas acústicas:

La instalación de pantallas acústicas es una medida eficaz, al ser capaz de alcanzar un elevado grado de aislamiento sonoro, así como una buena integración paisajística. Existen diferentes tipos de pantallas acústicas en función del material elegido y su ubicación. En cuanto a material se pueden distinguir tres tipos de material, de hormigón, metálicas, de metacrilato o combinación de ambas.



2. Actuaciones sobre el pavimento de la vía.

En las zonas de actuación en las que es inviable técnicamente la colocación de una pantalla acústica o para complementar otras medidas se propone la utilización de pavimento fonorreductor tipo FA con árido porfídico u otro de similares características fonoabsorbentes.

3. Soluciones complejas.

Pueden existir zonas de actuación en las que la aplicación de las medidas anteriormente indicadas tanto de forma independiente como en su conjunto pueden no ser viables técnicamente o ineficaces, o existir otras fuentes de ruido ajenas a la infraestructura que en este plan de caracteriza que requieran también de medidas correctoras.

6.3.3 RESUMEN DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES

- CV-740-A01: Casco urbano de Teulada. La zona de actuación corresponde a los P.K.0+550-P.K.1+750 en ambos márgenes. Esta zona atraviesa el casco urbano de Teulada con edificaciones de varias alturas. Cabe destacar que en esta zona no existen edificaciones de carácter docente, sanitario y cultural afectadas por niveles sonoros que rebasen los objetivos de calidad acústica. Para esta zona se propone como actuación sustituir el pavimento de los viales y poner un asfalto fonorreductor.
- CV-743-1-D01: Residencia Ana María Espinós Llopis. La zona de actuación corresponde a los P.K.0+000-P.K.0+400 en margen derecho pasado casco urbano de Teulada. En esta zona se ubica la Residencia Ana María Espinós Llopis. Como se ha indicado en el apartado anterior, actuaciones en fase de desarrollo, existe un proyecto del Ayuntamiento de Teulada: “Desmante y consolidación de taludes para el Ensanche de la carretera CV-743 Teulada-Moraira del PK 0+000 al 0+400” de noviembre de 2017, en el que se prevé la modificación de la sección actual de la carretera, incorporando aceras y construyendo muros.
- CV-743-2-I02: CEIP Cap d’Or. La zona de actuación corresponde al P.K.5+500 en margen izquierdo en el municipio de Teulada llegando a Moraira. La carretera discurre por el municipio de Teulada presentando edificaciones de varias alturas. Cabe destacar que al final de esta zona existen edificaciones de carácter docente, concretamente el CEIP “Cap. d’Or”. En la actualidad el tipo de firme es bituminoso. Cabe destacar que realizando un análisis por fachadas el edificio docente no se ve expuesto a niveles superiores a 60 dBA para el periodo día. Si bien, puesto que la zona de patio sí que se ve expuesta, se propone como actuación sustituir el pavimento de los viales y extender un asfalto fonorreductor
- CV-853-A01: Zona residencial (La Foia). La zona de actuación corresponde a los P.K.4+100-P.K.5+000 en ambos márgenes. Esta zona atraviesa el casco urbano de La Foia con edificaciones de varias alturas. Cabe destacar que en esta zona no existen



edificaciones de carácter docente, sanitario y cultural afectadas por niveles sonoros que rebasen los objetivos de calidad acústica. Para esta zona se propone como actuación extender sobre el pavimento existente un asfalto fonorreductor.

7 COSTE ECONOMICO DE LAS SOLUCIONES Y NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS

En este apartado del Plan de Acción, se muestra la ratio coste / población beneficiada. Entendiendo como población beneficiada la suma entre aquellos habitantes expuestos dentro de la zona de actuación a un Ln mayor de 55 dBA (personas beneficiadas), más las plazas (número de alumnos o camas) de los edificios sensibles que haya en la zona.

ZONA	COSTE MEDIDA CORRECTORA	PERSONAS BENEFICIADAS	Nº DE CAMAS / ALUMNOS	COSTE / POBLACION BENEFICIADA
CV-740-A01	168.000 €	734	-	229
CV-743-1-D01	-	-	140	.*
CV-743-2-I02	56.000 €	-	268	209
CV-853-A01	78.200 €	362	-	216

Tabla 8: Coste económico de las soluciones y número de personas beneficiadas

* No se puede estimar el coste al no poder definir la medida correctora en la actualidad.

La suma total de las medidas correctoras propuestas es de 302.200 € beneficiando así a 1.504 personas en las 4 zonas de actuación estudiadas.

8 SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Hay que tener en cuenta que la reducción a la exposición al ruido debe plantearse como un objetivo a largo plazo ya que sería económicamente inabordable su resolución en un solo plan. Como consecuencia de ello, la propia normativa establece la necesidad de realizar revisiones y/o modificaciones cada cinco años, lo que permite acompasar la resolución de los problemas acústicos con las disponibilidades presupuestarias de las administraciones implicadas.

En este sentido, la propia estructura del Plan de Acción permite la programación de las actuaciones en función de la prioridad de las mismas a lo largo de los cinco años de vigencia del Plan.



El seguimiento del Plan y la evaluación de los resultados son determinantes para el desarrollo de futuros planos por lo que se propone durante su vigencia las siguientes acciones:

- Seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras en función de su prioridad.
- Seguimiento de la evolución del tráfico viario.
- Valoración de la evolución de los niveles sonoros.
- Seguimiento de las quejas relacionadas con las molestias ocasionadas por el ruido del tráfico.

El Plan de Acción debe revisarse siempre que se produzca un cambio relevante en la situación existente en materia de contaminación acústica, y en cualquier caso cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

9 EQUIPO DE TRABAJO

Directora del Estudio:

Inmaculada Seva Cartagena. ITOP del Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Diputación de Alicante

Autor del Estudio:

Pau Gaja Silvestre. Ingeniero Industrial. Silens, Servicios y Tecnología Acústica, S.L.

Equipo técnico:

Josep Casanova Masjoan. Grado en Servicios y tecnologías de telecomunicaciones. Silens, Servicios y Tecnología Acústica, S.L.

Jorge Iserte Agut. Grado en Ingeniería de sistemas audiovisuales. Silens, Servicios y Tecnología Acústica, S.L.

